Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la Villa de Caravaca a ocho dias del mes de
febrero de mill seis.tos y sesenta y tres años se junto el con-
cejo Justicia y regim.to desta Villa como lo a de uso y costum-
bre a tratar y conferir cosas tocantes al servicio de Dios
nro S.r bien y utilidad desta Repu.ca con lo que a saber el
S.r Ldo Don Cecilio Fz de Cor.va Gover.r por su Mag.d
D. Dn.o de Uribe y Garcia alferez mayor
D. Gmes de Gadea Salazossa
D. Fran.co Diego mz y Robles
Don Fran.co escagedo messo muñoz
Xpoval lopez Muñoz Reg.r

Dinero embiado a Murcia por Juros Reales

Y asi juntos acordaron que por acuerdo de veinte y siete de
hen.o deste año se mandaron remitir a Mill Ducados a los
arcas reales de la ciu.d de Murcia con Gmes sanchez muñoz
el qual no los lleva por no pagarle sus salarios y la con-
ducion y gastos de las cartas de pago y se consideran q con
ocho dias de salario al comisario son necessarios trescientos
y dos reales y p.a q se execute luego porq se escusen las cos-
tas del aud.a y no buelva el dho Gmes sanchez se valga
de los ciento y veinte y ocho R.s q sobraron de los mill Du-
cados = Y Juan Gomez al derrete le entregue setenta reales
de lo procedido de los arbitrios viejos deste pres.te año de q es
adm.r = Y Pasq.r de Ymestrecagero del servicio cinq.ta y
quatro R.s para la dha conducion = Y Santos Rodriguez
adm.r de millones cinquenta reales. Y los paguen con testim.o
deste acuerdo al dho Gmes sanchez y se les recivira en q.ta y
los cinq.ta R.s de los millones no se an de cargar a los deudores
dellos por ser de su procedido la conducion y gastos

Leyeronse peticiones q se decretaron en ellas